



MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO  
N° 27 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2023.

16 ENE 2023

ALGARROBO,  
DECRETO N°

0114

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
3. Ley N°18.883 de 29.12.1989 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
4. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicio
6. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
7. D.A. N° 27, de fecha 06.01.2023, que Declara Situación de Emergencia, Autoriza Contratación Directa y Aprueba Trato Directo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 27 de 06 de enero de 2023, Declara Situación de Emergencia, Autoriza Contratación Directa y Aprueba Trato Directo con la Sociedad de Inversiones BIO-REC LTDA. para el arriendo de 3 camiones compactadores, desde el 09 de enero al 30 de abril de 2023, por la suma de \$236.215.000 (doscientos treinta y seis millones doscientos quince mil pesos), en virtud de la solicitud realizada por el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- II. Que, mediante Oficio N° 06/2023 emitido por la Sra. Daniela Yáñez Armijo, Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, rechazó el servicio, con no dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, razón por la que se dejará sin efecto la contratación como se dirá.

DECRETO:

- I. **MODÍFIQUESE EL DECRETO ALCALDICIO N° D.A. N° 27, DE FECHA 06.01.2023,** En lo siguiente: En el acápite del "CONSIDERANDO", elimínense los puntos X° al XII°, y en lo referente al "DECRETO", elimínense los puntos II° al VII°, dejando sin efecto la contratación directa, subsistiendo únicamente la situación de emergencia decretada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./cor

DISTRIBUCIÓN

- Y Administrador Municipal (1)
- Y DIMAO (1)
- Y Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Y Departamento Jurídico (1)
- Y Archivo Municipal. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 16 ENE 2023  
FECHA SALIDA: 17 ENE 2023  
OBSERVACIÓN N° .....